



Resolución de Gerencia General

Lima, 26 DIC. 2018

VISTOS:

La Casación Laboral N° 3533-2017-Junín y la Resolución N° 08 -Sentencia de Vista- de fecha 21 de noviembre del 2016 emitida por la Primera Sala Mixta y de Apelaciones de La Merced-Chanchamayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, recaídas en el Expediente N° 00171-2016-0-1505-JR-LA-01; el Oficio N° D000930-2018-PCM-PP de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros que adjunta la Resolución N° 11 emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo-Sede La Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín; el Acta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2018; la Certificación Presupuestal N° 01685, del 18 de diciembre del 2018, y;



M. MESONES



G. PAREDES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Casación Laboral N° 3533-2017-Junín, de fecha 05 de octubre del 2018, se declaró IMPROCEDENTE el recurso interpuesto contra la Resolución N° 08 -Sentencia de Vista- de fecha 21 de noviembre del 2016, emitida por la Primera Sala Mixta y de Apelaciones de La Merced-Chanchamayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, dejando subsistente el fallo confirmatorio de lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo-Sede La Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín en el proceso judicial seguido por la señora Delci Giovanna Pariona Ccoicca contra DEVIDA en el Expediente N° 00171-2016-0-1505-JR-LA-01 y, en consecuencia, adquiriendo calidad de COSA JUZGADA;

Que, mediante Resolución N° 03 -Sentencia N° 165-2016.LA, de fecha 01 de agosto del 2016- emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo-Sede La Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín, se ordenó a DEVIDA el pago de S/ 21,886.12 (Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 12/100 Soles) por concepto de pago de Beneficios Sociales (vacaciones y gratificaciones) y Compensación por Tiempo de Servicios;



A. ZAMBRANO

Que, mediante el Oficio N° D000930-2018-PCM-PP, de fecha 21 de noviembre del 2018, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros hace de conocimiento la Resolución N° 11, de fecha 06 de noviembre del 2018, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo-Sede La Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín, mediante la cual se requiere a DEVIDA el pago de "cinco mil ochocientos cinco soles con cincuenta y seis céntimos por concepto de

compensación por tiempo de servicios, cinco mil ciento ochenta soles con cincuenta y seis céntimos por vacaciones y diez mil novecientos soles por gratificaciones por fiestas patrias y navidad” a favor de la señora Delci Giovanna Pariona Ccoicca, de conformidad con la sentencia materia del proceso, precisando que el proceso judicial tiene calidad de COSA JUZGADA;

Que, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2018, mediante Acta de fecha 13 de diciembre del 2018, consignó el adeudo a favor de la señora Delci Giovanna Pariona Ccoicca hasta por la cantidad de S/ 21,886.12 soles, considerándolo en la Prioridad B1;



Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N° 28411, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobada por Ley N° 29626, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda; comprendiendo dicha norma, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;



Que, mediante Certificación Presupuestal N° 01685, de fecha 18 de diciembre del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación de recursos hasta por el monto de S/ 21,887.00 soles, lo cual permite financiar el pago del adeudo principal a favor de la señora Delci Giovanna Pariona Ccoicca en el presente año fiscal, según lo dispuesto por el Poder Judicial;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, de fecha 29 de diciembre de 2017.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo establecido mediante Resolución N° 03 - Sentencia N° 165-2016.LA, de fecha 01 de agosto del 2016- emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo-Sede La Merced de la Corte Superior de Justicia de Junín y confirmada por la Primera Sala Mixta y de Apelaciones de La Merced-Chanchamayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que obra en el Expediente N° 00171-2016-0-1505-JR-LA-01 por un total de S/ 21,886.12 (Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 12/100 Soles) por los siguientes conceptos: S/ 5,805.56 Soles por concepto de compensación de tiempo de servicios, S/ 5,180.56 Soles por concepto de vacaciones y S/ 10,900.00 Soles por concepto de gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad; a favor de la señora Delci Giovanna Pariona Ccoicca, con cargo a los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, dando cumplimiento al mandato judicial antes mencionado, en consideración a la disponibilidad de recursos presupuestales de la Entidad.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración a realizar las acciones necesarias para efectuar el depósito judicial por un total de S/ 21,886.12 (Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 12/100 Soles) en el Banco de la Nación a nombre del beneficiario reconocido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afectará a la correspondiente cadena de gasto, de acuerdo a lo que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. MESONES



G. PAREDES



A. ZAMBRANO

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General